

Radicación: N° 2014-274
Medio de Control: Reparación Directa
Actor: Luz Elena García Oviedo y otros
Accionado: Municipio del Espinal



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

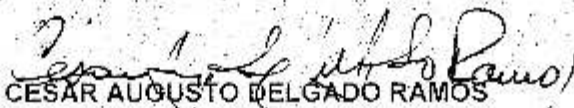
Ibagué, treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2016-274
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: LUZ ELENA GARCIA OVIEDO Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DEL ESPINAL Y OTRO

A folio 120-125 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. Andrea Laritza Torrado Arévalo, en su condición de apoderado de la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo del espinal esp, dentro del trámite de la referencia.

Al respecto, el Despacho advierte que mediante providencia calendarada 24 de enero de 2017 se reconoció personería al Dr. ANDRES FELIPE PARRA SIERRA para que actuara como apoderado de la parte demandada, teniendo de esta manera revocado los poderes anteriores. En consecuencia, el Despacho se abstendrá de resolver la solicitud incoada por la Dra. Torrado y ordena estarse a lo resuelto en auto del 24 de enero del ogaño.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué